

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

Aprueba Convenio de Transferencia Directa de recursos para la Ejecución de Servicios de Asesoría y Acompañamiento en la Instalación de Incubadoras de Cooperativas Inclusivas a Municipalidades adjudicatarias de la Modalidad Continuidad de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, Convocatoria año 2022.

RESOLUCIÓN EXENTA

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.395, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2022; la Ley N°20.422, sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Supremo N°26, de 12 de octubre de 2022 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; la Resolución N°7, de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N°16, de 2020, que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán Sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda; ambas de la Contraloría General de la República; los antecedentes adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N° 478, de fecha 24 de febrero de 2022 se aprobaron las bases técnicas y administrativas para la convocatoria de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, EDLI, año 2022, en sus modalidades Inicial, Regular y de Continuidad rectificadas por Resolución Exenta N°541, de fecha 03 de marzo 2022.
2. Que, mediante Resolución Exenta N°1684, de 18 de julio de 2022, se declararon los proyectos adjudicados y en lista de espera de la Estrategia de Desarrollo Inclusivo 2022 y se encuentra contemplado para las municipalidades adjudicadas en la modalidad de continuidad recibir la asesoría para la instalación de Incubadoras de cooperativas inclusivas.
3. Que, para dar cuenta de la instalación de Incubadoras de Cooperativas Inclusivas al interior de los municipios señalados en el considerando anterior, resulta pertinente contar con la asesoría y acompañamiento de una entidad externa especializada en economía social y cooperativas en los territorios.
4. Que, conforme a lo señalado, el Departamento de Desarrollo Inclusivo manifiesta la necesidad de suscribir un convenio con la Universidad de O'Higgins para la asignación directa de

recursos, cuya experiencia en el ámbito y desarrollo de cooperativas inclusivas se evidencia con la adjudicación de fondos regionales GORE (2019-2022), contando con un equipo orientado al ámbito comunitario desde la mirada de la Rehabilitación basada en la comunidad, lo que permitirá entregar asesoría y acompañamiento en la instalación de Incubadoras de Cooperativas Inclusivas a las municipalidades ejecutoras de la Modalidad Continuidad de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, Convocatoria año 2022, del Servicio Nacional de la Discapacidad, con una mirada regional, posibilitando descentralizar la gestión de los ejecutores de esta estrategia.

5. Que, con fecha 4 de noviembre de 2022, se suscribió el referido convenio entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Universidad de O'Higgins, el cual debe ser aprobado para su ejecución.

RESUELVO:

1º APRUÉBASE el Convenio de Transferencia de recursos para el financiamiento de Servicios de Asesoría y Acompañamiento en la Instalación de Incubadoras de Cooperativas Inclusivas a Municipalidades adjudicatarias de la Modalidad Continuidad de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, Convocatoria año 2022, suscrito con fecha 4 de noviembre de 2022, entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Universidad de O'Higgins, cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

“CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD Y UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS

En Santiago, a 4 de noviembre de 2022, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**, rol único tributario N°72.576.700-5, en adelante “**SENADIS**”, representado por su Director Nacional, **Daniel Concha Gamboa**, cédula de identidad _____, ambos domiciliados en calle Catedral 1575, piso uno, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y por la otra, la **UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS**, rol único tributario N°61.980.530-5, en adelante la “**EJECUTORA**”, representada por don Rafael Correa Fontecilla, cédula de identidad _____, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°611, comuna de Rancagua, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO.

Por este acto, y en virtud de la necesidad de contar con asesorías en la instalación de Incubadoras de Cooperativas Inclusivas a nivel municipal, las partes se comprometen a “entregar soporte técnico y acompañar los procesos de instalación de una Incubadora de Cooperativas Inclusivas, por medio de un Modelo brindado por **SENADIS**, al interior de la gestión comunal, para promover el ejercicio del derecho al trabajo de las personas con discapacidad”, mediante los procesos de formación, creación y formalización de cooperativas de trabajo y/o servicios inclusivos, tanto a los equipos municipales de las comunas de Los Ángeles, Cerro Navía, Molina, Puente Alto, Chañaral, San Fabián, Vicuña, Quintero, Hualqui y Pozo Almonte, en adelante **Los Municipios**, así como de los grupos pre asociativos de personas con y sin discapacidad que participen de la estrategia.

En este contexto, la **EJECUTORA**, deberá realizar las siguientes acciones, ya sea en modalidad presencial (de manera prioritaria), virtual o mixta: según sea el escenario de crisis sanitaria:

1. Formación intra/equipo ejecutor por parte del/de la profesional con experiencia en trabajo con personas con discapacidad sobre lenguaje inclusivo, como tratar a personas con discapacidad, enfoque de derechos, entre otros temas básicos que deben manejar.
2. Formación a equipos municipales en temas de habilidades blandas, asociatividad y cooperativas. (Oficina de Discapacidad, Fomento Productivo, profesional contratado línea incubadora Estrategia de Desarrollo Inclusivo (EDLI), Oficina Municipal de Intermediación Laboral (OMIL), otros profesionales EDLI y otros departamentos municipales).
3. Formación y acompañamiento a grupos pre asociativos (personas con y sin discapacidad) en temas de habilidades blandas, asociativos y cooperativos.
4. Asesoría y apoyo a los Municipios en el desarrollo de material de formación para grupos pre asociativos (personas con y sin discapacidad) en temas de habilidades blandas, asociatividad y cooperativas.
5. Asesoría y acompañamiento a los Municipios en el desarrollo de actividades masivas de formación para toda la comunidad (seminarios, talleres, charlas, cápsulas audiovisuales u otras que difundan el modelo de cooperativas inclusivas)
6. Asesoría y acompañamiento a los Municipios para el desarrollo de catastros comunales de organizaciones formales e informales de personas con discapacidad, que desarrollen actividades productivas o de carácter social que favorezcan la inclusión.
7. Asesoría y acompañamiento a los Municipios en procesos de difusión interna y convocatoria de usuarios/as de la incubadora de cooperativas inclusivas.
8. Asesorar y acompañar a los Municipios en procesos de formación a grupos pre asociativos (personas con y sin discapacidad) en temas de definición del rubro y negocios de la posible cooperativa. (análisis de modelo de negocio)
9. Asesorar y acompañar a los Municipios en procesos de formalización de cooperativas (contables y legales).
10. Asesorar y acompañar a los Municipios en procesos de formación hacia cooperativas en temas de gestión y administración del negocio.
11. Asesorar y acompañar a los Municipios en procesos de saneamiento de cooperativas formalizadas.
12. Asesorar y acompañar a los Municipios en procesos de apoyo hacia cooperativas, en temas de comercialización y generación de redes.
13. Asesorar y acompañar a los Municipios en procesos de apoyo hacia cooperativas, para el acceso a financiamiento a través de postulación a programas estatales y/o fondos concursables.
14. Asesorar y acompañar a los Municipios en procesos de apoyo hacia cooperativas, para el desarrollo de indicadores de gestión.
15. Asesoría y acompañamiento en procesos de difusión del trabajo realizado por la incubadora de cooperativas inclusivas en la comunidad como hacia el interior del Municipio.
16. Elaborar Plan de trabajo de Continuidad con contrapartes municipales, para generar

procesos de sostenibilidad de la estrategia de Incubadora de cooperativas inclusiva a nivel local.

17. Coordinar la REFICOOP Red para el fomento de las cooperativas inclusivas.
18. Sistematización final del proyecto.

SENADIS se compromete a financiar y supervisar dicho proyecto, con estricta sujeción a los términos establecidos en el presente Convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte integrante de él. **SENADIS** se reserva el derecho de proponer ajustes a la propuesta financiera adjudicada.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE SENADIS.

SENADIS se obliga a transferir a la **EJECUTORA** la suma de **\$88.000.000.-** (ochenta y ocho millones de pesos), que serán destinados, exclusivamente, a la ejecución de las acciones a que se hacen referencia en la cláusula anterior.

SENADIS transferirá los fondos asignados en un único desembolso, en la _____ que la **EJECUTORA** mantiene en el _____. En caso de no contar la **EJECUTORA** con número de cuenta bancaria, se transferirán los fondos por medio de cheque o vale vista, a su nombre.

Para realizar la respectiva remesa, **SENADIS** tendrá un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la total tramitación de la Resolución Exenta que aprueba el presente instrumento.

Para todos los efectos de este Convenio, bastará con el documento de depósito bancario para probar la transferencia efectuada por **SENADIS**. Sin perjuicio de lo anterior, será necesario que, al momento de la primera rendición de cuentas, la **EJECUTORA** acompañe el comprobante de ingreso firmado por su representante legal, el que deberá especificar el origen de los caudales recibidos.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LA EJECUTOR/A.

Serán obligaciones del/de la **EJECUTOR/A** las que a continuación se señalan:

1. Utilizar los recursos que le sean asignados por **SENADIS**, única y exclusivamente en la ejecución del proyecto, conforme al presupuesto aprobado por esta entidad estatal. Esta obligación tiene el carácter de esencial y su incumplimiento es causal de término inmediato del Convenio, debiendo, la **EJECUTORA**, restituir los saldos no ejecutados, dentro del plazo de cinco (5) días, contados desde la dictación de la Resolución Exenta que pone término al Convenio. **SENADIS** rechazará aquellos gastos que realice la **EJECUTORA**, sea que se hayan efectuado fuera del período de ejecución, que no se relacionen con el objetivo del proyecto, o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación auténtica y pertinente, a nombre de la **EJECUTORA**.

Asimismo, **SENADIS** rechazará cualquier gasto que realice la **EJECUTORA** antes de la entrada en vigencia del presente Convenio.

2. Gastar los dineros que sean remesados por **SENADIS**, con estricta sujeción a los términos y categorías desglosadas en el siguiente presupuesto aprobado:

PRESUPUESTO	
CATEGORÍA	MONTO (\$)
Inversión	5.280.000
Recurrentes	35.200.000
Personal	44.880.000
Administración	2.640.000
Total aprobado	\$88.000.000.-

3. Serán financiados los bienes y/o servicios indicados en el cuadro de la evaluación del proyecto, aprobado por **SENADIS**, el que es conocido de las partes y se entiende formar parte integrante del presente Convenio.
4. Comunicar a los/as beneficiarios/as directos/as e indirectos/as del proyecto el objetivo del mismo y que su ejecución se realiza gracias al financiamiento otorgado por **SENADIS**, mediante publicación destacada en un lugar visible de la sede donde se desarrolle el proyecto, y en formato accesible, para conocimiento de toda la comunidad.
5. Asimismo, se deberá incluir en el material de trabajo y de difusión del proyecto en forma visible y adecuada al formato de que se trate, la siguiente frase: "**Este proyecto aporta a la inclusión social de personas con discapacidad y es financiado por el Servicio Nacional de la Discapacidad – SENADIS – Gobierno de Chile**".
6. Cumplir y responder al procedimiento de supervisión, seguimiento y control administrativo y técnico, establecido en la "Guía de Gestión Administrativa de Convenios" y sus modificaciones, en adelante "Guía de Gestión", elaborada por **SENADIS**, y que la **EJECUTORA** declara, por este acto, haber recibido, conocer y aceptar en todos sus términos.
7. Obrar con la máxima diligencia, cumplir fielmente las instrucciones que le imparta **SENADIS**, a través de sus supervisores/as, y dar cuenta en forma oportuna, considerando el plazo de ejecución del proyecto, de cualquier hecho o circunstancia que dificulte, ponga en riesgo, haga imposible o más onerosa la ejecución del proyecto. Con todo, el desarrollo del proyecto deberá ceñirse estrictamente al programa de trabajo aprobado por **SENADIS** en la visita de instalación.
8. Cualquier modificación en el programa de trabajo deberá ser solicitada, fundamentada y por escrito, por la **EJECUTORA** al/a la Jefe/a del Departamento de Desarrollo Inclusivo de **SENADIS**, quien evaluará la solicitud e informará al/la interesado/a la resolución que adopte.
9. Brindar todas las facilidades que le sean requeridas por el/la supervisor/a de proyectos, con motivo de visitas de seguimiento, de supervisión o de control del presente Convenio, así como en las de carácter protocolar que pueda realizar el/la Director/a Regional, el/la Director/a Nacional, el/la Subdirector/a Nacional de **SENADIS**, el/la Ministro/a de Desarrollo Social y Familia, u otra autoridad de gobierno.
10. Todo el material gráfico de promoción, difusión y contenidos de las capacitaciones que sea diseñado por la **EJECUTORA**, deberá ser sometido a evaluación previa en su contenido y pertinencia por parte de **SENADIS**, pudiendo éste hacerle observaciones y aportes a los mismos.
11. Obtener, como consecuencia de la ejecución del proyecto y de las actividades contempladas

en él, el objetivo y resultados comprometidos en el presente Convenio. La no obtención total o parcial de uno o más de ellos, por causa imputable a la **EJECUTORA**, a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del proyecto, constituirá causal de incumplimiento grave de las obligaciones que impone el presente Convenio.

12. No ceder el presente Convenio, ni sus derechos y obligaciones, a terceras personas.
13. Velar por la accesibilidad de los entornos donde convoque y/o se lleve a cabo alguna actividad financiada por el presente Convenio, adoptando, además, todos los ajustes necesarios que se requieran, tales como un/a intérprete en lengua de señas, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.
14. Informar por escrito a **SENADIS**, todo cambio de domicilio de la **EJECUTORA**, que refleje uno distinto al indicado en el presente Convenio.
15. La **EJECUTORA** no podrá solicitar a **SENADIS** modificaciones a los montos asignados a cada una de las categorías desglosadas en el presupuesto señalado precedentemente, salvo en cuanto se trate del uso del saldo no gastado, cuya modificación presupuestaria se regirá conforme a las disposiciones del presente acuerdo.
16. Incluir a **SENADIS** en sus actividades de difusión, promoción y comunicación del presente Convenio.
17. Presentar informes técnicos del desarrollo de las capacitaciones, asesorías y otros objetivos estipulados, de acuerdo con lo establecido en la cláusula octava del presente Convenio.
18. Rendir cuentas en conformidad a la forma indicada en el presente Convenio.
19. Reintegrar a **SENADIS**, a través de depósito realizado en la cuenta corriente Banco Estado N°00009020489 de **SENADIS**, aquellas sumas de dinero que no utilice para la ejecución del proyecto, en uno o más ítem de cada categoría, correspondientes a los dineros adjudicados en virtud del presente Convenio, y resultantes de la aplicación del procedimiento de control financiero establecidos en el Manual de Rendición de Cuentas y la Guía de Gestión Administrativa.

CUARTO: ENTRADA EN VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de la Resolución Exenta de **SENADIS** que lo aprueba, hasta la fecha de la Resolución Exenta de **SENADIS** de cierre del proyecto, que da cuenta del cumplimiento total e íntegro de las obligaciones emanadas del presente Convenio y de sus modificaciones, en su caso.

El plazo para la ejecución del proyecto será hasta 31 de diciembre del 2023 desde la entrada en vigencia del presente Convenio.

QUINTO: SUPERVISIÓN.

SENADIS, designará a un/a profesional supervisor/a del proyecto, informando a la **EJECUTORA** mediante comunicación escrita al domicilio y/o a su correo electrónico institucional, mariasolead.burrone@uoh.cl. El/La profesional supervisará la ejecución del proyecto individualizado en la cláusula primera de este acuerdo de voluntades. Dicha supervisión se

llevará a cabo de conformidad con lo señalado en la Guía de Gestión Administrativa de Convenios, y comprenderá, principalmente, las siguientes acciones:

- a. Apoyo técnico a la **EJECUTORA** para la obtención de los objetivos y resultados del proyecto.
- b. Realizar visitas de seguimiento, de control y de evaluación, de conformidad al sistema de supervisión establecido para tal efecto, y que se acordará en la reunión de instalación.
- c. Informar sobre el avance técnico y las observaciones sugeridas en el desarrollo del proyecto.
- d. Evaluar los logros de la implementación del Convenio entre **SENADIS** y la **EJECUTORA**.
- e. Identificar oportunamente problemas en el desarrollo del proyecto, para adoptar medidas paliativas que no comprometan la calidad de los resultados esperados.
- f. Determinar el rendimiento del proyecto en función del uso y destino de los recursos asignados, de acuerdo con lo establecido en el Convenio y en virtud de quienes se beneficien directamente de las iniciativas.
- g. Solicitar, a través del Departamento de Desarrollo Inclusivo, el término anticipado del proyecto de ejecución o condicionar su continuidad, en caso de no cumplimiento con lo establecido en el presente Convenio y/o en los documentos que forman parte integrante de él.

SEXTO: INSTRUMENTOS DEL CONVENIO:

La ejecución del proyecto se rige por los documentos que a continuación se indican:

1. Convenio de ejecución del proyecto.
2. Orientaciones Técnicas, aprobadas por **SENADIS** mediante Resolución Exenta año 2022.
3. Guía de Gestión Administrativa de Convenios, aprobada por **SENADIS**, mediante Resolución Exenta N°1937-2020.
4. Manual de Rendición de Cuentas, aprobado por **SENADIS**, mediante Resolución Exenta N°2684-2019.
5. Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.
6. Proyecto aprobado por **SENADIS**.
7. Normas Gráficas **SENADIS**

En caso de discrepancia entre los documentos que rigen el presente Convenio, prevalecerán entre sí en el mismo orden precedente. Dichos documentos son conocidos por las partes y se entienden formar parte integrante del presente Convenio.

SÉPTIMO: AUTORIZACIÓN EXPRESA Y DIFUSIÓN.

Por este acto, la **EJECUTORA**, autoriza expresamente y en forma indefinida a **SENADIS** para publicar, difundir, reproducir, ejecutar, distribuir y utilizar, total o parcialmente y sin costo alguno, los productos, materiales, documentos u obras literarias, artísticas y científicas, incluyendo los programas computacionales, que se produzcan con motivo de la ejecución del presente programa o proyecto referido solamente a las actividades relativas a los residentes de este Convenio.

Finalizada la ejecución del proyecto y previo al cierre del mismo, la **EJECUTORA** deberá hacer entrega a **SENADIS** de un ejemplar del producto, material, documento u obra antes señalados, de ser el caso.

OCTAVO: CONTENIDO Y REMISIÓN DE INFORMES.

La **EJECUTORA** deberá enviar a **SENADIS**, los Informes Técnicos y Financieros de acuerdo a

los formatos establecidos en la Orientación Técnica como en la Guía de Gestión Administrativa y el Manual de Rendición de Cuentas de **SENADIS**.

En cuanto a los **Informes Técnicos**, éstos deberán ser entregados al Departamento de Desarrollo Inclusivo de **SENADIS**, conteniendo, a lo menos, lo siguiente:

I Informe Técnico de Inicio: al tercer mes del período de ejecución del correspondiente convenio. Se espera que la ejecutora informe respecto de los productos mínimos señalados:

- a. Capacitaciones a equipos municipales en temas de asociatividad y cooperativas. (Oficina de Discapacidad, Fomento Productivo, profesional de la línea de Incubadora, profesionales EDLI y otros departamentos)
- b. Asesoría y apoyo al Municipio en el desarrollo de material de formación para grupos pre asociativos (personas con y sin discapacidad) en temas de habilidades blandas, asociatividad y cooperativas.
- c. Asesoría y acompañamiento a los Municipios para el desarrollo de mapa de actores de organizaciones formales e informales de personas con discapacidad, que desarrollen actividades productivas o de carácter social que favorezcan la inclusión.
- d. Asesoría y acompañamiento a los Municipios en procesos de difusión interna y convocatoria de usuarios de la incubadora de cooperativas inclusivas.
- e. Asesoría y acompañamiento a los Municipios en procesos de difusión y entrega de información a la comunidad sobre temas asociativos y cooperativos (foros, seminarios, talleres material gráfico entre otros).
- f. Acciones desarrolladas en la coordinación de la REFICOOP.
- g. Estado de avance general en relación a la matriz de indicadores (MML), cronograma, dificultades encontradas, ajustes realizados, entre otros elementos relevantes de la ejecución.

II Informe Técnico Intermedio: al sexto mes del período de ejecución del convenio. Se espera que la ejecutora informe respecto de los productos mínimos señalados:

- a. Acompañamiento y apoyo a los Municipios en procesos de formación a grupos pre asociativos (personas con y sin discapacidad) en temas de habilidades blandas, asociativos y cooperativos.
 - b. Asesorar y acompañar a los Municipios en procesos de formación a grupos pre asociativos (personas con y sin discapacidad) en temas de definición del rubro de la posible cooperativa.
 - c. Asesoría y acompañamiento hacia contrapartes municipales para generar procesos de sostenibilidad de la estrategia de Incubadora de cooperativas inclusiva a nivel local.
 - d. Asesoría y acompañamiento a los Municipios en procesos de difusión y entrega de información a la comunidad sobre temas asociativos y cooperativos (foros, seminarios, talleres, material gráfico entre otros).
 - e. Acciones desarrolladas en la coordinación de la REFICOOP
 - f. Estado de avance general en relación a la matriz de indicadores (MML), cronograma, dificultades encontradas, ajustes realizados, entre otros elementos relevantes de la ejecución.
- e. **Informe Técnico final: al noveno y duodécimo mes** del período de ejecución del presente convenio. Se espera que la ejecutora informe respecto de los productos mínimos señalados:

- a. Asesoría y acompañamiento a los Municipios en procesos de formalización de cooperativas.
 - b. Asesoría y acompañamiento a los Municipios en procesos de formación hacia cooperativas en temas de gestión y administración del negocio.
 - c. Asesoría y acompañamiento a los Municipios en procesos de saneamiento de cooperativas formalizadas.
 - d. Asesoría y acompañamiento a los Municipios en procesos de apoyo hacia cooperativas, en temas de comercialización y generación de redes.
 - e. Asesoría y acompañamiento a los Municipios en procesos de difusión y entrega de información a la comunidad sobre temas asociativos y cooperativos (foros, seminarios, talleres, material gráfico, entre otros).
 - f. Elaboración y difusión de Plan de Trabajo de Continuidad (en conjunto al municipio) de sostenibilidad de la estrategia de Incubadora de Cooperativas Inclusiva a nivel local
 - g. Acciones desarrolladas en la coordinación de la REFICOOP
 - h. Estado de avance general en relación a la matriz de indicadores (MML), cronograma, dificultades encontradas, ajustes realizados, entre otros elementos relevantes de la ejecución.
- f. **Informe Técnico Final: Quince (15) días corridos desde la fecha de término de la ejecución del presente convenio.** Se espera que la ejecutora informe respecto de los productos mínimos señalados en conjunto además con los resultados y aprendizajes finales del proyecto:
- a. Asesoría y acompañamiento a los Municipios en procesos de apoyo, hacia cooperativas para el acceso a financiamiento, a través de postulación a programas estatales y/o fondos concursables.
 - b. Asesoría y acompañamiento a los Municipios en procesos de apoyo, hacia cooperativas para el desarrollo de indicadores de gestión.
 - c. Asesoría y acompañamiento en procesos de difusión del trabajo realizado por la incubadora de cooperativas inclusivas en la comunidad, como hacia el interior del Municipio.
 - d. Asesoría y acompañamiento a los Municipios en procesos de difusión y entrega de información a la comunidad sobre temas asociativos y cooperativos (foros, seminarios, talleres, material gráfico, entre otros)
 - e. Asesoría y acompañamiento hacia contrapartes municipales para instalar Plan de Trabajo de sostenibilidad de la estrategia de Incubadora de Cooperativas Inclusiva a nivel local.
 - f. Acciones desarrolladas en la coordinación de la REFICOOP
 - g. Sistematización final del proyecto. (incorporado en las Orientaciones Técnicas y anexo 2 de las bases de convocatoria).

En cuanto a los **Informes Financieros**, éstos deberán ser entregados presencialmente y con documentos originales al Departamento de Desarrollo Inclusivo de **SENADIS**, dando cuenta de los gastos realizados mediante documentación auténtica y pertinente, conforme con lo dispuesto en el Manual de Rendición de Cuentas de **SENADIS** y la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, y sus posteriores modificaciones, que la **EJECUTORA** declara conocer en este acto.

La **EJECUTORA** deberá rendir mensualmente, durante los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente en el que ocurrió el gasto, mediante documentación pertinente y auténtica.

Respecto de la rendición final, la **EJECUTORA** deberá entregar el monto detallado de la inversión realizada, y el saldo no ejecutado.

Los montos no ejecutados por la **EJECUTORA**, deberán ser reintegrados juntamente con la presentación de la última rendición de cuentas, lo cual deberá ser acreditado mediante el correspondiente comprobante de egreso y de depósito de dichos montos en la cuenta bancaria de **SENADIS**.

NOVENO: REVISIÓN DE CUENTAS.

Las cuentas serán examinadas por el Departamento de Administración y Finanzas de **SENADIS**. Si se aprueban totalmente, se dictará una Resolución Exenta de Aprobación de las rendiciones y cierre del Convenio, dentro de los noventa (90) días corridos siguientes a la entrega de la rendición final que será notificada a la **EJECUTORA**, por medio de oficio dirigido al domicilio registrado en este Convenio.

En el evento que surjan observaciones u objeciones en la revisión de la/s rendición/es de cuentas, la **EJECUTORA** deberá subsanarlas dentro de un plazo de diez (10) días corridos siguientes contados desde la recepción del oficio que las informe.

SENADIS rechazará aquellos gastos que sean realizados por la **EJECUTORA**, que no estén relacionados con el cumplimiento del objeto del Convenio, o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación auténtica y en las condiciones exigidas por **SENADIS**.

Si **SENADIS** formula nuevas objeciones, la **EJECUTORA** tendrá un plazo de diez (10) días corridos para subsanar lo objetado.

En este último caso, de no haber conformidad con la rendición y por tanto no pueda ser aprobada, se dictará una Resolución Exenta dentro del mismo plazo indicado en el párrafo primero, esto es, noventa (90) días corridos a la entrega de la respectiva rendición, ya sea ésta parcial o final, la que dispondrá el término del Convenio y la restitución de fondos, procediendo el Servicio a derivar los antecedentes a la Contraloría General de la República.

SENADIS se reserva el derecho de solicitar Informes Técnicos y Rendiciones de Cuentas adicionales a las establecidas en este artículo, en caso de ser necesarios para su correcta supervisión.

DÉCIMO: COSTOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS

Para el caso que la **EJECUTORA** requiera realizar gastos por sobre los montos transferidos en este Convenio, la diferencia será de su cargo.

DÉCIMO PRIMERO: CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento por la **EJECUTORA** de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y en los instrumentos que forman parte integrante de éste, facultará a **SENADIS** para ponerle término en forma anticipada a la ejecución del proyecto, mediante resolución, y ejercer las acciones legales a que hubiere lugar.

Se entenderá que constituye incumplimiento grave del presente Convenio por parte de la **EJECUTORA** cuando, por causa imputable a él/ella, incurra en las siguientes causales:

1. Destinación de los dineros transferidos en virtud del presente instrumento a un fin que no corresponda al cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio.

2. Utilización fraudulenta de los dineros transferidos en virtud del presente Convenio.
3. Adulteración de la documentación que sirva de respaldo a las rendiciones de cuentas.
4. Incumplimiento de los plazos establecidos en el presente Convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte integrante de él.
5. El incumplimiento de cualquiera otra obligación que la **EJECUTORA** mantenga con **SENADIS**.
6. Divulgar de cualquier forma información confidencial fuera de los términos señalados en el presente instrumento.
7. Incurrir en prácticas que vulneren o atenten contra los derechos humanos y el bienestar general de las personas con discapacidad.
8. Falta de financiamiento de los eventuales costos adicionales del proyecto que excedan a los financiados en este acto.
9. La no restitución de los eventuales fondos no gastados al término de la ejecución del proyecto, en forma conjunta a la última rendición de las cuentas.
10. Suspensa o paralice sin motivo fundado, las actividades comprometidas en el presente Convenio.
11. La no emisión oportuna de los Informes establecidos en el presente Convenio.
12. La no ejecución de las actividades de acuerdo con lo establecido en el presente Convenio.
13. No presentar la/s rendición/es de cuentas o que ésta/s fuera/n rechazada/s totalmente por **SENADIS**.

En caso de que el incumplimiento de la **EJECUTORA** se deba a un hecho de caso fortuito o fuerza mayor, en el cual se vean afectados beneficiarios o plazos de ejecución, la **EJECUTORA** deberá probar dicha circunstancia ante **SENADIS**; y si ante esta eventualidad requiere una modificación del Convenio, deberá solicitarlo por escrito mediante el envío de una carta debidamente firmada por el Representante Legal de la **EJECUTORA**.

De conformidad a lo señalado en el artículo 18 de la Resolución N°30, del año 2015, de la Contraloría General de la República, **SENADIS** no entregará nuevos fondos a rendir, sea a disposición de unidades internas o a cualquier título a terceros, cuando la rendición de este fondo, se haya hecho exigible a la **EJECUTORA** receptora y ésta no haya rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido, salvo en casos debidamente calificados y expresamente fundados por **SENADIS**.

DÉCIMO SEGUNDO: OBLIGACIÓN DE RESTITUIR LOS FONDOS.

La **EJECUTORA** deberá restituir los fondos que se le entregan en el presente Convenio, en los siguientes casos:

a. Restitución total:

- En los casos de incumplimiento grave previstos en el presente Convenio.

b. Restitución parcial:

- Si se hubiera incurrido en gastos menores de los contemplados en el presente Convenio, por cualquier motivo.
- En caso de haberse rendido cuentas y que ellas hayan sido parcialmente aprobadas por **SENADIS**, la **EJECUTORA** deberá subsanar lo objetado. Si ello no ocurre por cualquier motivo dentro del plazo otorgado para tal efecto, deberá restituirse la totalidad del monto objetado.

Para todos los efectos legales, se entenderá que la obligación de restituir los fondos, es actualmente exigible después de expirado el último día para rendir la cuenta o subsanar las objeciones que se hubieren formulado. La liquidación de la misma será practicada por **SENADIS**, de conformidad a su normativa interna de funcionamiento.

DÉCIMO TERCERO: FISCALIZACIÓN CONTRALORÍA.

Se deja constancia que los fondos que **SENADIS** transfiere por este Convenio a la **EJECUTORA**, son fondos públicos contemplados en la Ley de Presupuesto Nacional. En atención a lo anterior, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°19.862, la **EJECUTORA** señala que de conformidad a dicha normativa legal se ha inscrito en el Registro de Receptores de Fondos Públicos antes de la recepción de los fondos, y que mantendrá actualizados todos sus antecedentes para ser puestos a disposición de la Contraloría General de la República, debiendo acatar lo que ella disponga en ejercicio de sus atribuciones.

DÉCIMO CUARTO: PROPIEDAD INTELECTUAL.

De existir productos, creados con motivo de la ejecución del presente Convenio serán de propiedad de **SENADIS**, según lo dispuesto en las normas de la Ley de Propiedad Intelectual. **SENADIS** podrá inscribirla a su propio nombre, registrando, además, la marca que estime conveniente.

DÉCIMO QUINTO: PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN.

Las partes reconocen como información confidencial y amparada por las normas constitucionales, legales, reglamentarias y especialmente aquellas establecidas en la Ley N°19.628, del año 1999, y en los artículos 22 y 31 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, relativas a la protección de la vida privada, toda información que sea transmitida entre ellas que diga relación con datos personales, esto es, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables o que digan relación con datos sensibles, que son aquellos que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual.

Dicha información no podrá, bajo circunstancia alguna, salvo para cumplir fines propios del respectivo organismo y expresados en este acuerdo de voluntades, ser divulgada a terceros, sean personas naturales o jurídicas, ni aún a pretexto de haber terminado el Convenio por cualquier causa.

En relación con lo anterior, si una de las partes entrega información que contenga datos personales a la otra, ésta última quedará sujeta a las siguientes obligaciones, sin perjuicio de la obligación de dar cabal cumplimiento a las normas vigentes sobre protección de la vida privada y datos personales:

1. Limitar la divulgación de dicha información sólo a aquellos funcionarios que tengan estrictamente la necesidad de conocerla, en virtud del ejercicio de sus funciones.
2. Instruir, conforme a sus procedimientos internos, a los funcionarios que tengan acceso a la misma sobre las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial, sobre las obligaciones y derechos que ellas establecen.
3. Adoptar las medidas de seguridad que sean pertinentes, a fin de conservar la integridad de dicha información y prevenir su conocimiento, uso y divulgación por parte de personas no autorizadas.

La información que las partes se comuniquen o transmitan sólo podrá ser utilizada por éstas en el cumplimiento de sus funciones. En consecuencia, será de su responsabilidad impedir que otra persona o entidad utilice dicha información o le dé un uso distinto del indicado.

El incumplimiento de estas restricciones podrá dar lugar a la aplicación de sanciones establecidas en este instrumento, o en las leyes o regulaciones vigentes en el Estado de Chile en esta materia.

DÉCIMO SEXTO: BENEFICIARIOS/AS.

La **EJECUTORA** se obliga a convocar y a entregar capacitaciones y asesorías a los profesionales de las municipalidades además de personas con y sin discapacidad que participen de las Incubadoras de Cooperativas Inclusivas que se ejecutará en las comunas de Los Ángeles, Cerro Navia, Molina, Puente Alto, Chañaral, San Fabián, Vicuña, Quintero, Hualqui y Pozo Almonte, a partir de los catastros realizados en conjunto con los respectivos municipios.

DÉCIMO SÉPTIMO: PERSONERÍA.

La personería de don **Daniel Concha Gamboa**, para representar legalmente a **SENADIS**, consta en Decreto Supremo N°26, de 12 de octubre de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Por su parte la personería, de don **Rafael Correa Fontecilla** para representar a la **UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS**, consta en el Decreto Supremo N°271, de 09 de septiembre de 2019, del Ministerio de Educación, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente documento se firma en dos ejemplares, de igual tenor, quedando uno en poder de la **EJECUTORA** y uno en poder del **SENADIS**.”.

- 2º **IMPÚTESE** el gasto que demande el referido Convenio al subtítulo 24, ítem 01, asignación 581, programa público Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos (FONAPI), del presupuesto vigente para el año 2022.
- 3º **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el sitio electrónico de gobierno transparente del Servicio Nacional de la Discapacidad, a fin de dar cumplimiento al artículo 7º de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,